

DOCUMENTO ADICIONAL

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

CONSIDERANDO

Que, mediante el párrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, se delegó en la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, la competencia de adelantar las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales desde la solicitud de inicio del proceso de selección o contratación, hasta su adjudicación.

Que la SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias se permite indicar que, la Entidad efectuó un análisis exhaustivo de cuales eran las ofertas más favorables para adjudicar cada una de las órdenes de compra.

Para ello tuvo en cuenta lo establecido en el DECRETO 1082 DE 2015, reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

(...)

Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas No Uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, el ofrecimiento más favorable parte de la definición que la Entidad Estatal que estructura el Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios hace en la Operación Principal de las condiciones técnicas y económicas mínimas del bien o servicio.

Las Entidades Estatales que compren en la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, deben evaluar las cotizaciones de los proveedores bajo las condiciones que el instrumento fija para definir la oferta más favorable.

(...)”

Así mismo la Entidad, verificó la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio integral de aseo y cafetería IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023, numeral 5.2. Diligenciamiento del Simulador, página 36 “PESTAÑA DE RESUMEN DE LA COTIZACIÓN”, establece:

“(...) Tenga en cuenta que los precios que arroja el simulador son valores de referencia. El valor definitivo sólo lo podrá conocer la Entidad Compradora cuando reciba formalmente las cotizaciones por parte de los Proveedores (...).”

A su vez, de conformidad con el numeral 6.13. de la minuta del acuerdo marco de precios, los ofertados en las cotizaciones pueden superar el valor que arroja el simulador, dado que el precio máximo permitido corresponde al valor establecido en el catálogo.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los criterios establecidos en el DECRETO 1082 DE 2015 y en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y cafetería IV CCENEG-063-01-2022-CCE-126-2023, Invias procedió a verificar la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para la adjudicación de las órdenes de compra, esto teniendo en cuenta que se cuenta con un solo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para todas las órdenes de compra:

Instituto Nacional de Vías - INVÍAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

CDP	Fecha	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3525	2025-01-16	\$ 2.474.970.420,95

Por tanto, de acuerdo con las cotizaciones presentadas por los proveedores, es necesario hacer un análisis de los valores proyectados de acuerdo con el simulador, y los valores cotizados, a efectos de verificar la disponibilidad presupuestal:

Región	Valor de Simulador	Valor ofertado	Diferencia
Valor CDP	\$ 2.474.970.420,95	\$ 2.474.970.420,95	\$ -
R11	\$ 1.044.015.243,45	\$ 1.044.015.243,45	\$ -
R1	\$ 172.474.798,40	\$ 190.106.460,16	-\$ 17.631.661,76
R 2	\$ 124.489.410,00	\$ 124.489.410,21	-\$ 0,21
R 3	\$ 68.376.383,00	\$ 70.520.133,49	-\$ 2.143.750,49
R 4	\$ 263.627.016,40	\$ 250.032.738,75	\$ 13.594.277,65
R 5	\$ 92.678.384,60	\$ 82.971.363,58	\$ 9.707.021,02
R 6	\$ 66.026.752,00	\$ 61.577.330,48	\$ 4.449.421,52
R 7	\$ 168.143.066,00	\$ 176.327.613,38	-\$ 8.184.547,38
R 8	\$ 145.058.615,40	\$ 110.991.486,92	\$ 34.067.128,48
R 9	\$ 80.450.069,00	\$ 96.524.418,55	-\$ 16.074.349,55
R 14	\$ 41.139.256,40	\$ 41.812.653,93	-\$ 673.397,53
Valor restante	\$ 208.491.426,30	\$ 225.601.568,05	-\$ 17.110.141,75

Verificada las ofertas finales se evidencia que el valor disponible del CDP, luego de adjudicar el proceso para cada uno de los proveedores que presento la oferta más favorable es **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS PESOS M/CTE (\$ 225.601.568,05)**, el cual supera el valor proyectado en **DIECISIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y UN CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS PESOS M/CTE (\$ 17.110.141,75)** el valor proyectado después de sumar los simuladores.

Así pues, teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestal corresponde al menor valor válido cotizado por lo proveedores, se evidencia que efectivamente el INVIAS, selecciono la oferta más favorable y que cuenta con la apropiación presupuestal suficiente para cubrir la necesidad de todas las regiones.

MARIA VICTORIA ARBELÁEZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

PROYECTÓ	JENNYFER PAOLA GALVIS	ABOGADA- SPSC	
REVISÓ	CAMILO ANDRES OROZCO PATERNINA	ABOGADO CONTRATISTA- SPSC	

Instituto Nacional de Vías - INVÍAS

Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 377 0600

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844